

Expediente: 023_01_PSA_SUMINISTRO_OFICINA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y FUNGIBLES INFORMÁTICOS, POR LOTES, PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del gerente de SERPA se ha suscrito informe propuesta para la licitación del contrato de referencia.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es el suministro de material de oficina y fungibles informáticos para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias.

II.- En atención al objeto de este contrato se considera procedente su división en los Lotes siguientes:

- Lote n.º 1: Suministro de material de oficina/ papelería
- Lote n.º 2: Suministro de fungibles informáticos

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a once mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (11.445,53 €).

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a once mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (11.445,53 €), sin IVA; trece mil ochocientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (13.849,09 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante

el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y FUNGIBLES INFORMÁTICOS, POR LOTES, PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (11.445,53 €), sin IVA; trece mil ochocientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (13.849,09 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto general de esta empresa pública para gastos, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.
SERPA consignará en el Presupuesto de cada anualidad la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, que estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación